

 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo SAPRENCIA Sistema de Planeación y Rendición de Cuentas	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 6748
(14 de noviembre del 2025)

Por la cual se adopta el Manual de Conflictos de Intereses de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, modificados a su vez por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE:

Que en la Constitución Política de Colombia se dispuso en su artículo 6 el principio de responsabilidad aplicable a los ciudadanos y servidores públicos y en el artículo 123 se estableció quienes son servidores públicos y la sujeción de sus funciones a la Constitución, la ley o el reglamento

Así mismo en su Artículo 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 estableció: “Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.....”

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 11 entrega la definición de conflicto de interés y de manera particular hace un listado sobre las causales de recusación.

Que en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario se entrega la definición de conflicto de interés.

Que se hace necesario adoptar el Manual de Conflicto de Intereses de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia en cumplimiento del Decreto N.º 0914 de 2024 de la Alcaldía de Medellín

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo SAPIENCIA SABER PARA CONSTRUIR LA PAZ	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el Manual de Conflicto de Intereses de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia en cumplimiento del Decreto N.º 0914 de 2024 de la Alcaldía de Medellín, así como de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), y demás normas concordantes.

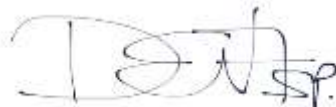
SEGUNDO: De la presente resolución hace parte integral el documento técnico denominado: “Manual de Conflicto de Intereses de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia”, el cual consta de 18 folios.

TERCERO: Implementar el documento denominado “Formato Declaración Conflicto de Intereses”, con el fin de que sirva como mecanismo para la declaración y/o recusación de un posible conflicto de interés.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

J SALOMON CRUZ ZIRENE
Director General

Elaboró:  Liliana Espinosa Olarte Apoyo Talento Humano Revisó:  Maria Trinidad Marín Gallo Profesional universitario - Gestión Humana	Revisó: Raúl David Espinosa Vélez Apoyo Jurídico Subdirección Administrativa 	Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda Marín Subdirectora Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión (E) Andrea Arbeláez Lelió Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	--	---

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023